

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONÓMICA”.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El presente programa cuenta como un antecedente similar ejecutado en ejercicios anuales anteriores, el correspondiente al año 1993, con 911 beneficiarios que recibían 200 pesos bimestrales, entregados conjuntamente con dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). A partir de 1998 el programa pasa a ser una responsabilidad del gobierno del Distrito Federal, y el monto se incrementa a 400 pesos. En 2006 el número de beneficiados aumenta a 1,000 y el apoyo asciende a 450 pesos bimestrales.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro” opera con modificaciones. Se sustituye la entrega de apoyos alimenticios por el aumento en el apoyo económico bimestral a 900 pesos a un total de 1,000 beneficiarios. El 7 de julio de 2015, se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al programa, con la denominación “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada, se plantea para el ejercicio 2016, la implementación del programa “Entrega de estímulos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica”.

b) Alineación programática

El presente planteamiento se alinea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, como sigue:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

C) diagnóstico

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010, del total de la población que habitaba en el Distrito Federal, el 28.7% se encontraba en situación de pobreza, es decir, 2 millones 525,792 personas de un total de 8 millones 797,084, que tuvieron al menos una carencia social y no tuvieron un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. El 2.2% del total de la población del Distrito Federal se encontraba en situación de pobreza extrema, lo que significa que 193,392 personas tuvieron tres o más carencias sociales y no tuvieron un ingreso suficiente para adquirir la canasta alimentaria.

De lo anterior se deriva que el porcentaje de población en situación de pobreza moderada fue de 26.5%, es decir, 2 millones 332,400 personas. Para 2010 el porcentaje de población vulnerable por carencia social ascendió a 35.6%, lo que equivale a 3 millones 130,940 personas, las cuales, aun cuando tuvieron un ingreso superior al necesario para cubrir sus necesidades, presentaron una o más carencias sociales; 5.2% fue la población vulnerable por ingreso, lo que equivale a 461,760 personas que no tuvieron carencias sociales pero su ingreso fue inferior o igual al ingreso necesario para cubrir sus necesidades básicas.

Por lo que respecta a la educación, en el Distrito Federal se registra un total de 2 millones 813,118 estudiantes; 61% corresponde a la educación básica. De acuerdo con la prueba PISA, en 2009 México se encontraba en el lugar 44 en habilidad lectora y 46 en habilidades matemáticas, de un total de 61 países, y de acuerdo con la Prueba ENLACE en 2012 en el Distrito Federal, el 56.7% de las y los alumnos de primaria se sitúa en los niveles de logro elemental en matemáticas, mientras que 55.5% tiene ese mismo desempeño en español.

Población Potencial: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan el 42% de su población se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencias sociales, y conforme al Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal 2012, emitido por el CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza, con 186,853 personas, (26.8% de su población total) y 17,196 personas (2.5% de su población total), en extrema pobreza.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan viven 90,844 niños de entre seis y 14 años, de los cuales 87,732 asisten a la escuela y 30% se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Población Objetivo: Alrededor de 64,372 niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, de los cuales alrededor de 37,706.2 habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Población Beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 1,000 niñas y/o niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica inscritos en escuelas de nivel primaria pública, que se encuentren ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para conocer a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad, y seleccionar a las y los candidatas que recibirán los apoyos sociales. Se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros objetivos.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Juventud e Infancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General:

Disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan, estimulando el estudio en la población infantil inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación.

Contribuir con el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social, e incidir en la reducción de la deserción escolar, mediante la recepción del estímulo económico bimestral para un mejor desempeño escolar de niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Objetivos Específicos:

- 1) Otorgar un apoyo económico bimestral de \$672.00 a niñas y niños beneficiarios del programa a fin de disminuir la incidencia de la deserción escolar.
- 2) Reforzar el derecho a la protección social, a un nivel desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.
- 3) Coadyuvar a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Alcances:

En el 2016 el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta **1000** niñas y niños en edad de 6 a 12 años, estudiantes cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta **1,000** apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas de Tlalpan. Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal.

1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico de \$672.00 (Seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario. **(TRATÁNDOSE DE 1,000 BENEFICIARIOS, QUE SE HARÁN EFECTIVOS AL SER INSCRITOS AL PROGRAMA)**

Debido a la suficiencia presupuestal los apoyos serán distribuidos territorialmente preferentemente a los habitantes que reúnan las características del presente programa.

Cobertura

Hasta 1,000 niñas y/o niños beneficiarios, en condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y/o rezago educativo que habita en zonas consideradas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad, conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$4,034,000.00** (cuatro millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Se otorgarán 6 apoyos bimestrales a cada beneficiario en un espacio público abierto designado por la Dirección General de Desarrollo Social. El apoyo será en efectivo, de \$672.00 (Seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.I. DIFUSIÓN

Una vez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”.

La convocatoria se dará a conocer específicamente en el exterior de las oficinas de la Unidad de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, la población interesada podrá solicitar información directamente en dichas oficinas o al teléfono 55 73 75 91. En un horario de 9:00 a 18:00 hrs., así mismo será publicada en la página oficial de la delegación de Tlalpan www.tlalpan.df.gob.mx

V.2. Requisitos de Acceso

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad.
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber acudido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;

3. Constancia de estudios vigente;
 4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
 5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional);
 6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia expedida por la Delegación);
 7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al programa que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad...”
 8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño (color o blanco y negro).
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.

V.3. Procedimiento de Acceso

Se llevará a cabo la selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante el siguiente procedimiento:

- La recepción de solicitudes de ingreso, será durante los meses de febrero y marzo de 2016 atendiendo a la calendarización programada a difundir durante los meses de enero y febrero de 2016.
- Será en los meses de Agosto-Septiembre de 2016 el periodo pertinente para ingresar o renovar su registro, debido al cambio del ciclo escolar.
- Serán los responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, y requerir por escrito su ingreso al programa. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico y la entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Firmar bajo protesta de decir la verdad no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del distrito federal.
- Inscripción al listado de beneficiarios.
- Publicación de las listas de beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económicos, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregará carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte del programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

- Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.
- Los solicitantes incorporados al programa pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tendrá un carácter público, y sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad y no podrán ser empleados para proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a la establecida en estas Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios, las siguientes:

1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
2. El fallecimiento de la niña o el niño.
3. La deserción escolar.
4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
5. La no asistencia justificada a más de tres actividades educativas y/o recreativas programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
6. El no presentarse a recoger apoyos económicos por más de dos bimestres.
7. La falsedad de documentos.
8. Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.
9. El no haber atendido el periodo de renovación de su registro al padrón de beneficiarios, durante los meses de Agosto-Septiembre 2016 debido al cambio del ciclo escolar.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Durante todo el proceso de trámite, selección y resolución de las peticiones de ingreso al Padrón de Beneficiarios del programa, será un equipo de trabajo especializado en el área social, de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de atender, evaluar y determinar el ingreso de los beneficiarios, conforme a la información arrojada en la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos en mérito.

Al mes de Abril de 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará, previa cita, al responsable de crianza de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico, mediante escrito de respuesta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

VI.1. Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTIMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	1000 beneficiarios	12 meses	\$ 672 bimestral	\$ 4,034,000.00
			Total	\$ 4,034,000.00

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Los alumnos beneficiarios se presentarán con su responsable de crianza bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir al menos a dos consultas médicas al año, así como a las actividades educativo-recreativas designadas bimestralmente por parte de la Unidad Ejecutora.
- Los responsables de crianza de los beneficiarios, deberán acudir al menos a una actividad educativo-recreativa designada bimestralmente por parte de la Unidad Ejecutora, con la intención de fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.
- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, si el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta marginalidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al Padrón de Beneficiarios el resto del año escolar.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- Todos los formatos y trámites a realizar en el presente programa tienen un carácter gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario conocerá del funcionamiento y operación del programa a través de reportes bimestrales, emitidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad Ejecutora). La Dirección General de Desarrollo Social será la instancia responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes, padrones de los estudiantes beneficiados y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades educativo-recreativas, proporcionados por la Unidad Ejecutora.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, el cual deberá ser respondido en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

Si la dependencia responsable del programa social no resuelve la queja los beneficiarios, por considerarse indebidamente excluidos del programa social, podrán presentarla ante la Procuraduría Social, o registrarla a través de LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su investigación, y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios accedan al programa serán de acceso público a través de la página oficial de la delegación, así como para quienes así lo soliciten en las oficinas de la Unidad Ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91.

En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la unidad técnico-operativa responsable de realizar la evaluación interna del Programa, que estará bajo la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará la entrega de los apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los listados de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas y la revisión del carnet integral de Atención Médica y Asistencia a las actividades lúdicas y recreativas.

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios pertinentes, según las necesidades y características del programa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad. Contribuir en la distribución del ingreso familiar, Incidir en la disminución de la deserción escolar, estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.	Nivel de participación	=Núm. de solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes .-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja difusión del programa en zonas con baja y muy alta marginalidad. -Bajo nivel de interés de participación en el programa
Propósito	Garantizar y asegurar el derecho de la niñez de Tlalpan que habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad a la educación, sin que el ingreso familiar sea una limitante.	Nivel de compromiso con el programa	=Núm. de beneficiarios que participan en todas las actividades/ Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Escasa o nula participación en actividades extracurriculares.-Deserción de los beneficiarios
Componentes	Hacer entrega de hasta mil apoyos bimestralmente.	Total de beneficiarios	Total de beneficiarios	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población

Actividades	Recibir hasta mil solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados en el programa.	Total de beneficiarios	Total de beneficiarios	De eficacia	niños entre 6 y 12 años de edad	-Lista de solicitantes .-Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población y no cumplimiento de los requisitos.
-------------	--	------------------------	------------------------	-------------	---------------------------------	---	---	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y las características de los indicadores diseñados por la Unidad Ejecutora.

X. Formas de Participación Social

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres o tutores de los posibles beneficiarios	Implementación	Individual	Consulta, información
Beneficiarios	Implementación	Individual	Consulta, información

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

No aplica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan